



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 468 DE 2004

20 FEB 2004

Por medio de la cual se otorga acreditación voluntaria al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53,54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle) solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A - la acreditación de su programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión de los días 26 y 27 de enero de 2004, el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle) ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda a este Despacho acreditar el programa de pregrado en **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle) por un término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, y en consecuencia en los términos de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, ha de otorgar acreditación al programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución al programa de pregrado de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En concordancia con el principio de flexibilidad curricular, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, la Institución deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional, la organización de las actividades académicas, expresando en créditos el tiempo del trabajo académico de los estudiantes, según los requerimientos del plan de estudios del programa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2566 de agosto 10 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al Representante Legal de la Universidad del Valle con domicilio en Cali (Valle) o a su apoderado, el

contenido de la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

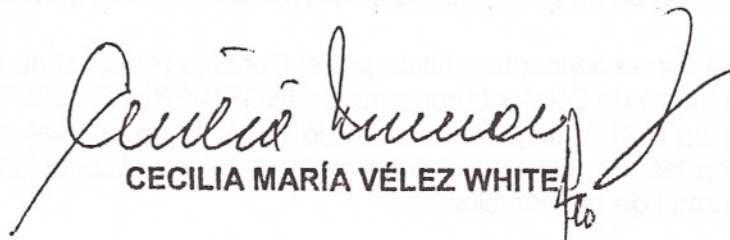
**ARTÍCULO QUINTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **20 FEB 2004**.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE